Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba horas extraordinarias que se indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 14065.- /
Monte Patria, 31 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 170 del 10 de octubre de 2017, de la Escuela Wenceslao Vargas.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** los trabajos extraordinarios por participación en Acto Cívico en conmemoración del 18 de septiembre Año 2017, efectuados por los Docentes y Asistentes de la Educación de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a Ord. Nº 170 del 10 de octubre de 2017, de la dirección del establecimiento educacional antes indicado, según detalle:

Nombre	Día Trabajado	Nº Horas Extraordinarias
DOCENTES		
Enrique Alcayaga Miranda	18.09.2017	05 horas cronológicas
Claudia Alarcon Orellana	18.09.2017	04 horas cronológicas
Mirna Sepúlveda Delgado	18.09.2017	04 horas cronológicas
Mariela del Carmen Castillo Contreras	18.09.2017	04 horas cronológicas
Johanna Michea Urrutia	18.09.2017	04 horas cronológicas
Pedro Molina Araya	18.09.2017	04 horas cronológicas
Julia Janeth Veliz Palta	18.09.2017	04 horas cronológicas
William Remigio Ordenes Torres	18.09.2017	04 horas cronológicas
Hilda del Carmen Zeballos Galleguillo	18.09.2017	04 horas cronológicas
Carlos Cuellar Julio	18.09.2017	04 horas cronológicas
Yermmy Santander Cortés	18.09.2017	04 horas cronológicas
Mario Eduardo la Fuente Contreras	18.09.2017	04 horas cronológicas
Violeta de Blasis Hidalgo	18.09.2017	04 horas cronológicas
Daniela Vega Arqueros	18.09.2017	04 horas cronológicas
Maury Galleguillos Rodríguez	18.09.2017	04 horas cronológicas
ASISTENTES DE LA EDUCACION		
Glenda Aguilera Zapata	18.09.2017	04 horas cronológicas
Irene Cortes Contreras	18.09.2017	04 horas cronológicas
Mario Cortés Cortés	18.09.2017	05 horas cronológicas
Carmen Diaz Farias	18.09.2017	05 horas cronológicas
Domingo García García	18.09.2017	05 horas cronológicas
Hugo Muñoz Contreras	18.09.2017	06 horas cronológicas
María Araya Vega	18.09.2017	05 horas cronológicas
Jessenia Cortes Diaz	18.09.2017	04 horas cronológicas
Carolina Albarado Muñoz	18.09.2017	04 horas cronológicas
Marco Olivares Pereira	18.09.2017	04 horas cronológicas
Natalia Castillo Rodriguez	18.09.2017	04 horas cronológicas
María Acuña Mella	18.09.2017	04 horas cronológicas

/

DECRETO ALCALDICIO Nº 14065 /

2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a la cantidad de horas realizadas por cada uno de los funcionarios señalados en el punto primero.

3.- Se cancelarán las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a lo informado en Ord. Nº 170 del 10 de octubre de 2017, de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.

4.- Páguese los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE

Raimundo Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ALCALDE - MONTE PATRIA

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/ BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.